

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

PROVINCIA DE SALAMANCA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE VA A REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE PARQUES, ZONAS VERDES Y JARDINES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA.

I) OBJETO DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.- Objeto.

Todas las operaciones de conservación, mantenimiento y mejora de parques, jardines, zonas verdes y otras zonas públicas del municipio de Aldeatejada se ejecutarán de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en este pliego, así como con las normas dimanantes de la buena práctica y ejecución de los trabajos de jardinería y forestal y de las instrucciones del responsable del contrato o del Técnico Municipal.

Los parques, jardines, zonas verdes y otras zonas públicas del municipio de Aldeatejada a que se ha de extender el servicio de conservación y mantenimiento son los que a continuación se indican y que se reseñan gráficamente en planos adjuntos al presente Pliego con carácter contractual :

- Jardines y setos situados a lo largo de la Travesía de la CL 512
- Carril bici
- Jardín y Plaza de la Iglesia (Libertad)
- Jardín del Ayuntamiento
- Merendero municipal (El Pinar) exceptuando la ladera
- Urbanización El Soto
- Zonas del Mixto
- Jardines anexos al edificio de Sierra Negra

El coste de retirada a vertedero autorizado de los restos vegetales será por cuenta exclusiva del adjudicatario que deberá presentar en el Ayuntamiento el correspondiente parte de entrega

Si fuera necesaria la utilización de herbicida, será de una composición que no sea peligroso para personas y animales

II) OPERACIONES GENERALES EN LAS ZONAS VERDES y JARDINES

Las operaciones a realizar son TODAS las reflejadas en el Plan adjunto en el que se especifica, asimismo, los meses en que se deben llevar a cabo

TRABAJOS A REALIZAR Y PERIODOS

LABORES DE JARDINERIA	ENE	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUNIO	JULIO
1.- RIEGOS							
• Zona con árboles consolidados							
• Zona con césped							
2.- ENTRECAVADO Y ESCARDA							
3.- ENMIENDAS Y ABONADOS							

4.- SIEGA Y DESBROCE								
5.- ESCARIFICADO DE CÉSPEDES								
6.- CONS. DE CAMINOS Y ZONAS TERRIZAS.								
7.- CONSERVACIÓN DE ZONAS INFANTILES								
8.- CONSERVACIÓN RED RIEGO								
• control visual								
• revisión de elementos								
• regulaciones								
• puesta a punto								
• Reparaciones								
9.- PODAS								
• poda de invierno								
• recorte de setos y arbustos de coníferas								
• recorte de setos y arbustos de frondosas								
10.- TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS								
• Herbicida selectivo								
• Herbicida total a paseos								

III) AMPLIACIÓN O REDUCCIONES DE LAS ZONAS VERDES.

- Las Empresas deberán proponer los precios unitarios alzados en función de los cuales se concretarán las compensaciones económicas correspondientes a las ampliaciones o reducciones de las zonas verdes o elementos de mobiliario urbano que se produzca durante la vigencia del contrato.
- Los precios unitarios a proponer por las Empresas y las reglas para su concreción son las que se exponen a continuación.
- En las zonas verdes el precio unitario se referirá a cualquier tipo de zona verde superior a 100 m² y se expresará en €/m² de superficie ajardinada total (excluidos caminos, edificios y zonas pavimentadas).
- Se aplicará a las zonas verdes por unidades completas cualquier que sea su composición, césped, árboles, arbustos, setos, aspersores, jardineras, plantas,...etc., multiplicando el precio unitario por los metros cuadrados de la superficie ajardinada de la unidad.
- En los árboles de alineación el precio unitario se expresará en €/m².
- En los setos, el precio se expresará en €/m²
- En los aspersores emergentes similares a los existentes el precio será en €/ud.
- Las ampliaciones y reducciones se detallarán en una ficha individualizada para su inclusión o exclusión del inventario.

IV) EQUIPAMIENTO

El adjudicatario deberá aportar cuanto personal, herramientas, vehículos y maquinaria se precisen para la correcta ejecución del contrato, y dispondrá de las sustituciones y reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Los licitadores deberán hacer constar ,expresa y detalladamente, los vehículos con sus matrículas, potencia, modelo, y marca que decidan adscribir al servicios , toda vez que deberán prever la suficiente reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los trabajos.

La adquisición de todo el equipamiento necesario para el servicio, será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de mantenimiento y conservación, y su sustitución por otros análogos o de superior categoría en el caso de que estos se encontraren averiados o fuera adquirir otros nuevos.

Tanto el personal que se destine a la ejecución del presente contrato como el material que se emplee, deberán estar dotados de los adecuados sistemas de prevención de riesgos laborales. Con tal finalidad el adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento una copia de la evaluación de riesgos laborales y de las actividades de prevención adoptadas para la prestación concreta de este contrato.

V) PERSONAL

El adjudicatario deberá disponer, en todo momento, del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del contrato y abonará sus retribuciones de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. El **número mínimo** de jardineros adscritos al presente contrato será de 5. La jornada será en los meses de marzo a septiembre de lunes a viernes en jornada completa de 8 a 15 horas. Y en enero y febrero y octubre a diciembre lunes y miércoles de 8 a 15 horas .

Al número de jardineros se sumará el encargado o cualquier otro trabajador necesario para la ejecución de los trabajos objeto del contrato

El adjudicatario facilitará cuando lo solicite el Ayuntamiento, a efectos de control del personal adscrito al servicio, copia de los documentos "TC1" y "TC2" correspondientes o, los que en su caso, los sustituyan y de las nóminas, pago de las cotizaciones que procedan a la Seguridad Social, retenciones IRPF, etc.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento del Ayuntamiento el nombre, apellidos y teléfono de una persona de contacto a quien pueda llamarse para resolver las necesidades del servicio.

El personal al servicio del adjudicatario deberá estar dotado de un uniforme de trabajo y de los medios necesarios para la prevención de riesgos laborales. Será de cuenta del adjudicatario los gastos de vestuario del personal que realice el contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de la falta de aseo, decoro y deficiencias en la uniformidad o en los materiales de protección de riesgos laborales, de la descortesía o mal trato que el personal observe con relación al vecindario, así como de producir ruidos excesivos en la prestación del servicio.

El Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario que separe del servicio o imponga una sanción a cualquier empleado de la contrata adscrito al servicio que diera motivo para ello.

Las incidencias que pudieren surgir en el seno de la empresa derivadas de situaciones de conflicto, bajas laborales, vacaciones u otras circunstancias análogas relativas al personal puesto al servicio de la ejecución de este contrato, serán de cuenta del adjudicatario sin que puedan afectar a la correcta ejecución de este contrato, debiendo, si ello fuere necesario, contratar ex profeso a trabajadores especialistas para que el número y la calidad del personal adscrito a este contrato se mantenga a lo largo de toda su duración.

NO se establecerá una relación laboral de ninguna clase entre el Ayuntamiento y el personal de la Empresa adjudicataria

DISPOSICIÓN FINAL.

La empresa que resulte adjudicataria, se compromete a prestar asistencia técnica, así como a presentar durante los dos primeros meses de vigencia del contrato un inventario de los bienes que resulten afectados así como informar sobre el estado de las distintas instalaciones y formular propuesta de las mejoras a realizar.

En caso de discrepancia entre este Pliego y el Administrativo, prevalecerá el Pliego Administrativo

En Aldeatejada, a 11 de febrero de 2019

EL ALCALDE

Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos